

PROVINCIA DE CATAMARCA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
**BOLETÍN MUNICIPAL**  
PUBLICACIÓN OFICIAL  
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

**BOLETÍN MUNICIPAL N° 70/2023**  
Publicación Especial  
**Resolución General D.G.R.M N° 27/2023**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N. MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Infraestructura Urbana Ing. EDUARDO ADÉN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Ing. FERNANDO ANÍBAL CASTILLO
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	Secretaría de Urbanismo y Arquitectura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:  
**19/09/2023**

Boletín Municipal Digital:  
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca  
2023

**Resolución**

Número: RESOL-2023-27-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Lunes 18 de Septiembre de 2023

Referencia: Dispensa de sanciones a los agentes de retención por retenciones no practicadas el día 11 de agosto del año 2023.

**VISTO:**

El Código Tributario Municipal, conforme Texto Ordenado RESOL-2023-6-E-MUNICAT-DGR#SH y el Régimen de Retención, Resolución General D.G.R.M. N° 20/2020 y sus modificatorias;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 10° Resolución General D.G.R.M. N° 20/2020 y sus modificatorias, dispone que la retención en concepto de tributo Tasa de Seguridad e Higiene deberá efectivizarla el agente de retención al momento de efectuar total o parcialmente el pago al sujeto pasible de retención.

Asimismo, el artículo 16° de la precitada Resolución, establece que los agentes de retención que omitan efectuar retenciones o realicen cualquier otro acto que importe el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones impuestas por la referida Resolución General serán pasibles de la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 100°, 102°, 103° y concordantes del Código Tributario Municipal vigente.

Que, debido a un problema de conectividad del sistema informático de la Dirección General de Rentas Municipal, el día viernes 11 de agosto del año 2023, los agentes de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene no tuvieron la posibilidad de efectuar las retenciones pertinentes, incumpliendo con la normativa referida.

Por lo expuesto, en uso de las facultades y competencias otorgadas por el artículo 14° inciso 19° del Código Tributario Municipal vigente y a los fines de promover un sistema tributario justo, amerita dictar el presente acto administrativo.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dispensar de las sanciones establecidas por la Resolución General D.G.R.M. N° 20/2020 y sus modificatorias y por el Código Tributario Municipal, aprobado mediante Texto Ordenado RESOL-2023-6-E-MUNICAT-DGR#SH, a los agentes de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene, por las retenciones no practicadas el día 11 de agosto del año 2023.

ARTÍCULO N° 2. Comuníquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by TOLEDO Mariano German  
Date: 2023.09.18 13:54:01 ART  
Location: Municipio de Catamarca

Mariano German Toledo  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL  
Date: 2023.09.18 13:54:14 -0300